



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0227-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 17 de abril de 2018.-



VISTO:

La solicitud con Registro 8152, de fecha 07 de junio de 2016; el Informe N° 0977-2017-MPH/GDU-R; el Informe N° 080-2017-MPH-BCA/GDS-SGDS-ASS-I; el Informe N° 149-2017-MPH-BCA/GDS-SGDS-AS; el Informe N° 2461-2017-GDS/MPH-BCA; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000646; la Carta N° 54-2018-GAJ/MPH-BCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2016-MPH-BCA de fecha 11 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N.º 001-2016-GPPM-MPH-BCA, denominada "Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales y Apoyos Comunes que brinda la Municipalidad Provincial de Hualgayoc".



Que, con relación al procedimiento de aprobación para el Otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la referida norma interna en su punto 3.3.2, señala que en caso que todos los documentos se encuentren conforme a lo establecido en la Directiva, o una vez subsanados dentro del plazo concedido, se le asignará número de expediente, para luego ser derivado a Secretaría General para su revisión y tramitación ante el Despacho de Alcaldía. Revisada la documentación y con la autorización correspondiente del Despacho de Alcaldía, ésta es derivada a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin que se realice el Informe Social correspondiente.

Que, asimismo en el punto 3.3.10 se establece que la Resolución de Alcaldía debidamente firmada y con los vistos correspondientes se canalizará a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.



Que, mediante solicitud con Registro 8152, de fecha 07 de junio de 2016, las autoridades del Centro Poblado La Hualanga, solicitan apoyo comunal con una bomba, accesorios y otros materiales necesarios para un sistema de bombeo de agua para la población de dicho centro poblado.



Que, con Informe N° 0977-2017-MPH/GDU-R, la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural remite el estudio técnico para el Apoyo con Materiales para el Sistema de Bombeo de Agua Potable de la laguna del Centro Poblado La Hualanga, Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca, por la cantidad de S/ 5,898.50 incluido IGV.



Que, mediante Informe N° 080-2017-MPH-BCA/GDS-SGDS-ASS-I, el Inspector de Asistencia Social manifiesta que se ha realizado la evaluación respectiva a la solicitud presentada, sugiriendo el apoyo inmediato a favor de los peticionantes; informe que es respaldado por la Jefatura de la Oficina de Asistencia Social, mediante Informe N° 149-2017-MPH-BCA/GDS-SGDS-AS.

Que, con Informe N° 2461-2017-GDS/MPH-BCA, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente de Administración y Finanzas quien a su vez solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Modernización para atender el apoyo comunal peticionado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización expide la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000646, de fecha 03 de marzo de 2018, por la cantidad de S/. 5,898.00 soles.

Que, en mérito a los antecedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Carta N° 54-2018-GAJ/MPH-BCA, ratifica la opinión legal emitida con Informe N° 384-2017-GAJ/MPH-BCA, que opina por la procedencia del apoyo comunal solicitado, al haberse cumplido con el procedimiento para otorgar el apoyo comunal solicitado, de acuerdo a la norma interna existente en esta Comuna; recomendando que la compra se realice a través de la Sub Gerencia de Logística de esta entidad, en coordinación con la Oficina de Asistencia Social.

Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el APOYO COMUNAL por la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 soles (S/. 5,898.50), para la compra de materiales para el Sistema de bombeo de agua potable de la laguna del Centro Poblado de La Hualanga, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca; debiendo realizarse la compra respectiva a través de la Sub Gerencia de Logística de esta entidad, en coordinación con la Oficina de Asistencia Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente resolución, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

